

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 03936

	PROVEEDURIA I	_	330				
ORDEN DE COMPRA							
SEÑORES:	FARLAB, S.A. DE C.V.			SOLICITU	D No.:	62	
N.I.T. :	′06142909951047 TEL : 2235-2851		FECHA 20/05/20				
Ruego a Usted hospital.	les se sirvan entregar en según 3 días hábiles de	espués de red	cibir la	presente or	den de compi	ra en este	
DEPENDENCI	A SOLICITANTE	FORMA DE F	PAGO				
LABORATORIO CLINICO			CREDITO				
RENGLON	DESCRIPCION	CAN	TIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
30503324	Tarro para heces color verde con tapón de rosca blanca capacidad de 2 onzas, presentación bolsa x 500 tarros enroscados, marca Roxy, Origen El Salvador, vencimiento aplica		0.000	C/U	\$0.10	\$100.00	
	Horario de atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m a las 2:30 p.m. para entregar en almacén previa cita a los tel: 2382-3776 y 2382-0844/3047 Ext. 204						
	SEGÚN ACUERDO No. 014/2015, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA						
	ADMINSITRADOR SERA:Licda. Ana Jaqueline Moreno Valladares						
	NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA						
						\$100.00	

TOTAL EN LETRAS

CIEN DOLARES CON 00/100 CENTAVOS

SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

FONDOS

FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO GENERAL

DESTINO E ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRETA DEL COMPRETA DE LA COMPRETA DEL COMPRETA DE LA COMPRETA DEL COMPRETA DEL COMPRETA DE LA COMPRETA DEL CO

CUADRUPLICADO: Proveeduría ARLAB, S.A. de C

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución